

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional: por una parte, el Ingeniero Paul Esteban Calle Calle. Mg. Con Cédula de Ciudadanía N° 0102305513 en representación de la **FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA** en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien para efectos del presente convenio se le denominará **FETM** y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**, representada por el Doctor Enrique Pozo Cabrera. Mg con Cédula de Ciudadanía N° 0300820198 en calidad de **RECTOR**, a quien en adelante se le denominará **UCACUE** ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

#### UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

La UCACUE es una Institución de Educación Superior, que tiene como Misión "*inspirada en principios cristianos, forma profesionales con sólidos conocimientos científicos y técnicos, sustentados en procesos de investigación, alineados a las políticas de igualdad, con responsabilidad social y competencias para contribuir a la solución de los problemas del país.*", constando su creación en el Registro Oficial Nro. 76 de octubre 07 de 1970. Nro. 409 -A. en la presidencia del Dr. José María Velasco Ibarra.

#### FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

La FETM es el organismo que planifica, dirige y ejecuta a nivel nacional el deporte del tenis de mesa, impulsando el alto rendimiento de las y los deportistas de esta disciplina, para que representen al país en las competencias internacionales.

Su actividad se rige por la legislación ecuatoriana, el presente Estatuto y los reglamentos dictados por la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa. Como parte del Movimiento Olímpico, la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa acata las disposiciones: La Carta Olímpica; del Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de la Federación Internacional de Tenis de Mesa y de los Organismos Regionales de los cuales sea filial; y, del Estatuto, Reglamentos y Resoluciones del Comité Olímpico Ecuatoriano.

La FETM podrá ser reconocida en todos sus actos y con la misma validez por su denominación completa o por las siglas FETM.

Las personas que practican este deporte serán oficialmente conocidos como "tenimesistas".

La FETM es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, con finalidad social, ajena a toda influencia o tendencia política, religiosa, racial, sexual o comercial.

La FETM tiene los siguientes objetivos:

- a. Planificar, fomentar, dirigir, ejecutar y controlar: técnica, administrativa y económicamente el deporte del tenis de mesa en el Ecuador;
- b. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Carta Olímpica y Resoluciones del Comité Olímpico Ecuatoriano y la FETM.
- c. Cumplir las disposiciones de Ley, y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables respecto a la gestión financiera y administrativa de fondos públicos que le sean asignados;
- d. Fomentar por los medios posibles, la práctica del tenis de mesa, para el mejoramiento físico, moral, social y técnico de los deportistas filiales y comunidad en general;
- e. Velar por el bienestar y seguridad en sus deportistas y filiales; y,
- f. Los demás que le señalen la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento General; la Carta Olímpica; el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de la Federación Internacional de Tenis de Mesa; de los Organismos regionales de los cuales la FETM sea filial; del Estatuto, Reglamentos y Resoluciones del Comité Olímpico Ecuatoriano; y, el presente Estatuto y los Reglamentos de la FETM.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO**

En base a los antecedentes expuestos la UCACUE y la FETM acuerdan celebrar el presente convenio específico de cooperación, a fin de que los docentes y estudiantes de los diferentes programas de GRADO Y POSGRADO se vinculen y formen redes de investigación y vinculación con la sociedad en áreas como: Educación Física y Entrenamiento Deportivo, y a su vez se fijen compromisos para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

##### **Objetivo General:**

Establecer relaciones académicas, culturales y científicas orientadas a la cooperación interinstitucional en el nivel de Posgrado, que contribuyan a sus respectivos desarrollos, en los campos de la Educación Física, Entrenamiento Deportivo, investigación, docencia, educación continua avanzada, vinculación con la sociedad, transferencia de tecnología y servicios.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Generar redes y grupos investigativos y de vinculación con la sociedad con estudiantes y docentes de Posgrado.
2. Elaborar proyectos de investigación e innovación y vinculación con la sociedad en sectores de interés interinstitucional en las áreas del conocimiento definidas por las instituciones suscriptoras.
3. Fomentar el intercambio de información sobre temas de interés común, incorporación de tecnologías de la información y comunicación, proyectos de

ellos obligaciones de ninguna naturaleza; salvo aquellas determinadas en los compromisos enunciados en la cláusula tercera, mismas que se ejecutarán de conformidad con las normas aplicables a cada caso.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONTROVERSIAS**

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de este convenio y de las obligaciones aquí contenidas, los otorgantes de forma expresa renuncian fuero y domicilio, sujetándose, en primera instancia a mediación en el Centro de Mediación "Josefina Espinoza Astorga" de la UCACUE. Si producto de una mediación no se llegase a acuerdo alguno, las partes podrán al juicio de árbitros ante el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad con la ley en la materia y el reglamento interno del mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- a. Por cumplimiento del plazo estipulado.
- b. Por el incumplimiento injustificado de una de las partes en las obligaciones adquiridas por el presente convenio.
- c. Por mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se agregan al convenio como parte integrante del mismo los documentos que habiliten a cada uno de los representantes de las instituciones como intervinientes:

- Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de las Instituciones.
- Copias de las cédulas de identidad y certificado de votación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

En caso de requerir notificación alguna de las partes, señalan como sus domicilios las siguientes direcciones:

##### **LA FETM**

Coordinador: Mr. Paul Calle Calle

Dirección: Av. Don Bosco 2-47 y Felipe II

Teléfono: 0987207890

Correo electrónico: [paulcallefetm@gmail.com](mailto:paulcallefetm@gmail.com)

##### **DE LA UNIVERSIDAD**

Coordinadores: Lic. Helder Guillermo Aldas Arcos y Lic. Carlos Marcelo Ávila Mediavilla

Dirección: Av. Che Guevara y 16 de abril (Azogues)

Teléfono: 0984175353

Correo electrónico: [cavilam@ucacue.edu.ec](mailto:cavilam@ucacue.edu.ec)



programas de vinculación, programas de aprendizaje, capacitación, y toda clase de actividades orientadas al desarrollo académico.

4. Efectuar movilidad de profesores, e investigadores para cursos, seminarios, conferencias, pasantías y otras actividades científicas y académicas.
5. Propender a la movilidad estudiantil en los programas de posgrado que ofertan las IES, en áreas afines del conocimiento.
6. Desarrollar trabajos de titulación conjunta, incluyendo la co-tutoría de trabajos de titulación, así como cursos de actualización de conocimientos.
7. Proveer las facilidades para la utilización, de infraestructura y demás material de docencia e investigación que disponga cada institución para el desarrollo de los programas conjuntos.

### **CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

Las partes serán responsables en forma institucional y en conjunto, para lo cual designarán al personal necesario para atender los requerimientos específicos del presente convenio. Por tanto, se comprometen a:

1. Coordinar la formación de redes y grupos de investigación y vinculación con la sociedad en diferentes áreas del conocimiento.
2. Comprometer esfuerzos para la realización de actividades acordadas, así como para la búsqueda de financiamientos a nivel nacional e internacional.

### **CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para realizar la coordinación y seguimiento del Convenio, las instituciones firmantes designarán a su responsable de asegurar el cumplimiento de las acciones convenidas entre las partes.

### **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA**

La vigencia del Convenio será por un período de cinco (5) años calendario a partir de la suscripción del mismo. De existir situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o intereses institucionales que impidan el normal desarrollo de las actividades planificadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, las partes podrán ampliar el plazo de vigencia mediante la suscripción de una carta aclaratoria que será accesoria del convenio.

### **CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O LABORAL:**

Las partes con la suscripción del presente convenio, no contraen obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante de la ejecución de las actividades del presente convenio, en especial en lo referente a honorarios profesionales o beneficios laborales; cada institución será responsable del personal a su cargo, no generándose con

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Las partes de mutuo acuerdo, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente instrumento, comprometiéndose expresamente a cumplirlo a entera satisfacción de las partes.

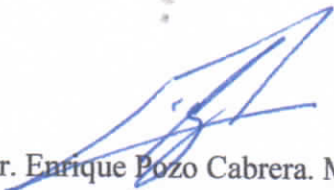
Para constancia, se firma en cuatro (4) ejemplares de un mismo valor y contenido, en la fecha y ciudad:



Azogues, Ecuador,  
17 de septiembre 2018

Por la Universidad Católica de Cuenca

Por la Federación Ecuatoriana de Tenis  
de Mesa

  
Dr. Enrique Pozo Cabrera. Mg  
Rector

  
Ing. Paul Calle Calle. Mg  
Presidente

sello:



sello:

